

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RIO PIEDRAS

**POLITICA INSTITUCIONAL DE REQUISITO**

**CERTIFICACION**

Yo, \_\_\_\_\_, certifico haber recibido y leído los siguientes documentos:

1. Certificación Núm. 84 de 1997-98, emitida por la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras, la cual establece las excepciones a la norma general para otorgar nombramientos probatorios y permanencia al personal docente.
2. Certificación Núm. 110 de 1997-98 de la Junta Administrativa para los casos de contratos de servicios que excedan la mitad de la carga docente.
3. Carta Circular Núm. 80-77 (1980-81) del Rector.
4. Carta Circular Núm. 12 (1988-89) del Rector.

Que entiendo y acepto la Política Institucional del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico promulgada en las Certificaciones y Circulares antes mencionadas que requiere como norma general poseer el grado doctoral como condición esencial para conceder nombramientos probatorios y permanencias en la institución, así como para la otorgación de contratos de servicios que excedan la mitad de la tarea académica.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FACULTAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE EN LETRA DE MOLDE

\_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO

\_\_\_\_\_  
SEGURO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
FECHA